



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERU
Nº 006 - 2020-MTPE/3/24.3/CE**

Lima,

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 23 de enero del 2020 emitido por la señora Claudia Ivette Flores Hernández, Jefe de la Unidad Zonal de Arequipa; el Proveído de Hoja de Ruta N°012109-2020 emitido por la Gerenta de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 42-2016-MTPE/3/24.3/CE de 08 de julio del 2016 se designó a la señora Claudia Ivette Flores Hernández, en el cargo de Jefe de la Unidad Zonal de Arequipa del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”;

Que, el artículo 31 de la Constitución Política del Perú consagra el derecho a voto de todos los ciudadanos en goce de capacidad civil;

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú dispone que constituye un deber del Estado, entre otros, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, como el derecho a ser elegido o elegir libremente a sus representantes;

Que, mediante el Decreto Supremo N°165-2019-PCM de 30 de setiembre de 2019, el Presidente de la República ha convocado a elecciones para un nuevo Congreso, a llevarse a cabo el día 26 de enero de 2020;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N°006-2020-TR de 22 de enero de 2020 ha establecido que los trabajadores de los sectores público y privado que presente servicios en ámbito geográficos distintos a su lugar de votación y que participen en las elecciones para un nuevo congreso, siempre que acrediten haber ejercido su derecho al voto, no laborarán los días viernes 24, sábado 25, domingo 26 y lunes 27 de enero de 2020;

Que, asimismo, el citado cuerpo normativo, ha dispuesto, que en el Sector Público, los Titulares de las Entidades adoptarán las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios de interés general, disponiendo además la forma para la recuperación de los días dejados de laborar;

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de enero de 2020, la Jefe de la Unidad Zonal de Arequipa, señora Claudia Ivette Flores Hernández solicitó a la Coordinación Ejecutiva permiso por no laborar el día 27 de enero de 2020, por cuanto debe ejercer su derecho a sufragio en las elecciones congresales del día 26 de enero de 2020 en la Región de Moquegua de la Provincia de ILO;

Que, mediante Proveído de Hoja de Ruta N°012109-2020 de fecha 24 de enero de 2020, la Gerenta de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” propuso a la Coordinación Ejecutiva que se encargue a la señora Nery Yaneth Gálvez Jerí como Jefe de la Unidad Zonal de Arequipa por el día 27 de enero de 2020 en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad Zonal de Ayacucho;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las medidas necesarias en el marco del artículo 3 del Decreto Supremo N°006-2020-TR que permita asegurar la continuidad del funcionamiento de la Unidad Zonal de Arequipa, mientras dure la ausencia de la señora Claudia Ivette Flores Hernández;

Que, con la visación de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación Laboral; y, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los literales h) y o) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-TR y modificado mediante Resolución Ministerial N° 215-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar, solo por el día **27 de enero del año 2020**, en el cargo de **Jefe de la Unidad Zonal de Arequipa** del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” a la señora Nery Yaneth Gálvez Jerí en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad Zonal de Ayacucho del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a ley.

Artículo Tercero.- Disponer que la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.-